

18 de mayo de 2015
Zapopan, Jalisco

Miércoles del Colega

- **COMISIÓN FISCAL** - Expositor. Daniel Santiago Lopez
 - **DECRETO REPARTICION DE CAPITAL (Transitorio LISR Enero 2016)**
 - Es retornar el capital que está invertido en el extranjero a México
 - Este decreto aplica después de 6 meses que entro en vigor
 - Los intereses (rendimientos) de las inversiones en el extranjero, así como la fluctuación cambiaria, se debe de acumular y pagar el impuesto en México
 - Estímulos fiscales para contribuyentes que tiene inversiones en el extranjero, para que retornen a México:
 - No se pagan actualizaciones y/o recargos
 - Condenación de multas
 - Se evita discrepancia fiscal
 - Si se tiene dinero en paraíso fiscal se tiene la obligación de presentar informativa, si se toma este decreto, se libera de cualquier consecuencia penal por no cumplir con el envío de esta informativa

Este año no se tiene el estímulo de descuentos en la tasa como años anteriores que fue del 1% o 4%, en 2016 se aplica la tarifa completa 30% PM o 35% PF

- Requisitos para tener los estímulos fiscales:
 - Declararlo de Enero a Junio 2016
 - El retorno del dinero debe de ser a través de un sistema financiero
 - Pagar el impuesto dentro de los 15 días hábiles, después de que sea generado
 - El dinero ya estando en México se debe de invertir en los 3 primeros años en:
 - Maquinaria y equipo
 - Terrenos o inmuebles
 - Pago de pasivos bancarios
 - Pago a proveedores, solo en el caso de PM



- Tecnología
 - Tal vez en la próxima modificación a la resolución miscelánea ampliarán las opciones para que personas físicas sin actividad empresarial que tienen dinero en el extranjero que lo fueran a retornar para aportarlo a su empresa
 - Se debe de presentar un aviso más tardar el 31 de Diciembre 2016 quienes retornen el ingreso al país en donde se especifica:
 - Cuánto dinero se retorno
 - De donde
 - Y en que se invertido
 -
 - Se tiene hasta el 30 de Junio 2016 para realizar el retorno
 - El SAT ya tiene ubicados a contribuyentes (174 mil) que tienen cuentas bancarias en el extranjero, esperara que pase el tiempo del decreto (hasta 1 Julio 2016) para que se regularicen y posteriormente se mandaran auditorias de quien no haya pagado impuestos
- **SAT** – Expositor. Marco Antonio Covarrubias “Jalisco 1”marco.covarrubias@sat.gob.mx
 - **INSCRIPCIÓN PM**
 - Algunos requisitos:
 - Comprobante de domicilio a nombre de la empresa (con RFC genérico) que se dará de alta, o de alguno de los representantes legales
 - **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES**
 - Algunos requisitos:
 - Se debe de llevar el reporte de cumplimiento de obligaciones positivo
 - **DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA**
 - Se están rechazando varias principalmente por errores en la clabe, en este caso llegara formato al domicilio, el cual se deberá de llevar a administración del SAT junto con caratula de estado de cuenta en donde se especifique nombre, banco y clabe
 - Si es requerida por buzón tributario, esta se debe de



- responder a través de dicho medio con toda la información solicitada

Nota extra. En próximos eventos de miércoles de colega, asistirá persona del SAT encargada de auditoría para responder todas las cuestiones de trámites rechazados de devoluciones.

- **LINEAMIENTOS DE VINCULACION ENTRE LA DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO E ISNTITUCIONES EDUCATIVAS EN JALISCO** – Expositor Daniel

- Certificación de cedula profesiones es a nivel estatal y se pretende en 2018 sea obligatoria
- Para ejercer se debe de tener cedula profesional (contadores, abogados, arquitectos, ingenieros y arias de salud), es como lo estipula la ley
- Los colegios de profesionistas son para la defensa y actualización continua a los profesionalitas, no son autoridades reguladoras... pero es necesaria para actualizarse y cumplir con este requisito de actualización que pide el estado
- Las cedulas actuales son de la SEP
- La publicidad deben de ser transparente... Por ejemplo en solo se debe de dar a conocer nombre, institución educativa y numero de certificación

- **PRODECON** – Expositores Osvaldo Rafael Ramírez, Karen Elena Del Toro

- **AMPARO TOPE DEDUCCIONES DE PF**
 - Se pueden seguir tramitando estos amparos, aun no se tiene respuesta de ninguno
- **AMPARO CONTABILIDAD ELECTRÓNICA**
 - Hasta el momento no se tiene nada resuelto
- **CONTACTOS APROCRIFOS**
 - Se están mandado avisos a los correos personales de los contribuyentes mencionando que tiene mensaje en su buzón tributario, pero son correos apócrifos, es importante no descargar archivos y revisar la lista de correos apócrifos que el SAT está actualizando



continuamente

- Se están recibiendo llamadas del SAT pidiendo explicación de los ingresos, gastos, etc.... tienen la información de la empresa (RFC, domicilio, teléfonos, etc), pero son apócrifas... Prodecon no están enterados de esto pero se verá el caso
- **IMSS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION-**
Expositores Rosalena Gomez, Jorge Armando Gomez, Víctor Manuel López, Juan Jose Monroy
 - **Requerimiento**
 - El día 17 ya están siendo notificados con citatorio los contribuyentes que no pagaron para al día siguiente recibir requerimiento/multa
 - **Remate**
 - El IMSS elige bienes para embargarlos y lo pone en venta mediante subasta, con el fin de recuperar las cuotas que no se pagaron por parte del contribuyente
 - **Otorgamiento de garantías del interes fiscal**
 - Cuando suscriban el convenio para el pago a plazos de los créditos adeudados por concepto de cuotas, en el caso de que se incumpla con algún pago se pedirá la garantía de interes, la cual se debe de pagar en los 10 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente en el que llego el requerimiento. En el caso de que no se cumpla con la garantía se perderá la autorización de pago en parcialidades

Redacción
LCPF. Yvonne Elizabeth Higareda Cortes

